

<b>1.</b>	<b>ÁREA DE IDENTIFICACIÓN</b>	
<b>1.2</b>	<b>Título</b>	Planes de Desarrollo Educativo
<b>1.3</b>	<b>Nivel de descripción</b>	Subserie
<b>2</b>	<b>ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURAS</b>	
<b>2.1</b>	<b>Alcance y contenido</b>	La agrupación documental describe las políticas y estrategias en materia de educación, a las que se comprometieron y adquirieron los mandatarios electos en su programa de gobierno.
<b>2.2</b>	<b>Tipos documentales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de Desarrollo Educativo</li> </ul>
<b>3.</b>	<b>ÁREA DE VALORACIÓN</b>	
<b>3.1</b>	<b>Tiempo de retención</b>	<p>El tiempo mínimo de retención será de diez (10) años</p> <p>El tiempo mínimo de conservación del Plan de Desarrollo Educativo será de diez (10) años, ya que esta agrupación documental, contiene información relevante para las próximas administraciones departamentales en aspectos de cobertura y calidad de la educación.</p>
<b>3.2</b>	<b>Disposición Final</b>	<p>Conservación Total</p> <p>Se determina la disposición final de conservación permanente, ya que su contenido informativo da testimonio de la gestión pública en materia del servicio de educación de un territorio. Así mismo, permite corroborar si los planes de gobierno de los gobernadores se realizaron a cabalidad. De otra parte, se establece que esta agrupación documental será fuente de información para futuras investigación de carácter sociopolítico, económico e histórico sobre la cobertura y calidad de la educación en los territorios nacionales.</p>
<b>4</b>	<b>ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN</b>	
<b>4.1</b>	<b>Nota del archivero</b>	<p><b>Elaboró:</b> Mesa de Implementación del Banco Terminológico.</p> <p><b>Fuentes:</b></p> <p>MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Guía 27</p>

		gestión estratégica del sector orientación e instrumentos. Bogotá, Colombia, 2017. ISBN: 978-958-691-296-2.
<b>4.2</b>	<b>Reglas o normas</b>	<p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 115. (8, febrero, 1998). Por la cual se expide la Ley General de Educación. Artículo 72, Bogotá, 1998, Versión PDF.</p> <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 60. (12, agosto, 1993). Por la cual se dicta normas orgánicas sobre la distribución de competencias de conformidad con los artículos 151 y 288 de la Constitución Política y se distribuyen recursos según los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dicta otras disposiciones. Artículos 1, 2, 16, Bogotá, 1993 Versión PDF.</p>
<b>4.3</b>	<b>Fecha (s) de la descripción (es)</b>	10 de septiembre de 2018.